

Expediente n.º: 540/2026

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 15/04/2026

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PSICÓLOGO/A DE PERSONAS ADULTAS Y MENORES (INFANTO-JUVENIL) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR CONCURSO DE MÉRITOS, EN LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la creación urgente de una bolsa de empleo para cubrir temporalmente el puesto de psicólogo/a de personas adultas y menores (infanto-juvenil) víctimas de violencia de género en el PMORVG por concurso de méritos en la Mancomunidad y que realizará las siguientes funciones:

1. **Atención psicológica especializada e individualizada a mujeres víctimas de violencia de género**, proporcionando intervención en crisis, apoyo emocional y tratamiento terapéutico orientado a la recuperación integral y elaboración del trauma.
2. **Intervención psicológica con menores expuestos a situaciones de violencia de género**, tanto víctimas directas como indirectas, mediante actuaciones adaptadas a su edad y necesidades.
3. **Valoración y diagnóstico psicológico**, incluyendo la detección de indicadores de violencia, evaluación del impacto emocional y determinación de necesidades de intervención.
4. **Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de intervención individualizados**, dirigidos a la mejora del bienestar psicológico, el fortalecimiento de la autonomía y el
5. **Desarrollo de actividades grupales terapéuticas y psicoeducativas** que favorezcan el apoyo mutuo y la reconstrucción personal, promuevan la expresión emocional, la socialización y el desarrollo de habilidades.
6. **Emisión de informes psicológicos técnicos**, cuando sean requeridos, conforme a la normativa vigente y respetando los principios de confidencialidad y rigor profesional.
7. **Acompañamiento y apoyo psicológico en procesos judiciales**, cuando proceda, en coordinación con los recursos implicados.
8. **Coordinación interdisciplinar con otros profesionales y recursos del sistema** (servicios sociales, sanitarios, jurídicos, educativos y fuerzas y cuerpos de seguridad), garantizando una intervención integral.
9. **Participación en actuaciones de prevención, sensibilización y formación**, relacionadas con la violencia de género, dirigidas tanto a usuarias como a la comunidad.
10. **Registro, gestión y seguimiento documental de los casos atendidos**, conforme a los procedimientos establecidos.
11. **Cualesquiera otras funciones de carácter técnico que le sean encomendadas**, en el ámbito de su competencia profesional y relacionadas con el objeto del puesto.

La jornada será de 35 horas semanales y prestará el servicio de forma descentralizada e itinerante entre los municipios que componen la Mancomunidad en caso de resultar necesario.



2º REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona de otra nacionalidad a los que se apliquen los Tratados celebrados por la UE y ratificados por España, para la libre circulación de trabajadores, o cualquier extranjero con residencia legal en España en los mismos términos que el art 57 de TREBEP, en tal caso tendrá que acreditar documentalmente el conocimiento del idioma español.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Licenciatura o Grado en Psicología. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género.
- Poseer una experiencia laboral de al menos 1 año en la atención psicológica con víctimas de violencia de género en recursos de la red de recursos de violencia de género.
- Haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de menores víctimas de violencia de género.
- En el caso de ser la persona seleccionada para ocupar el puesto deberá estar colegiada en un Colegio profesional.
- Disponer de Certificado de Delitos de Naturaleza sexual en vigor.
- Estar en posesión de permiso de conducir de clase B y disponibilidad de vehículo propio.
- Poseer la capacidad funcional para llevar a cabo las funciones el puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.

Todos los requisitos habrán de cumplirse en la fecha de finalización de instancias.



4º TASAS PARA ACCEDER AL PROCEDIMIENTO

La cuantía de la tasa de derecho para poder concurrir en el proceso selectivo viene fijada en la Ordenanza Reguladora por derechos de examen de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid. El importe de esta tasa es de 30 euros y se hará efectivo mediante transferencia bancaria según modelo de ingreso de autoliquidación que podrá descargarse en la Sede Electrónica o ser facilitado gratuitamente por la Mancomunidad

La tasa fijada para tener derecho a participar en el proceso selectivo se satisfará previamente a la celebración de éste, dando lugar a la exclusión de la persona aspirante que no haya realizado el pago.

Se reconocen al 100% las siguientes exenciones, siempre que sea fehacientemente acreditado:

- Desempleado/a sin percepción de subsidio de ningún tipo.
- Perceptor/a de Renta mínima de inserción.
- Percepto/a de Ingreso mínimo vital.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33 %.

No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas.

4º SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad y serán presentadas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en boletín oficial, tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad en el enlace <https://missem.sedelectronica.es/>, en la pestaña “Empleo Público” en el enlace <https://www.missem.org/>.

Se dirigirán a la Sra. presidenta de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

La presentación del modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en cada una de ellas y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública local, para ello, las personas aspirantes deberán presentar:

- Solicitud, que figura como Anexo I y que incluye declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- Fotocopia del DNI o en su caso pasaporte.
- Fotocopia del permiso de conducir clase B.
- Justificante de haber pagado la tasa por participación en procesos selectivos.
- Fotocopia del título universitario.
- Certificado de Delitos de Naturaleza sexual en vigor.

Los méritos que las personas aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en la solicitud (hoja de autoevaluación) y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- La experiencia profesional por haber prestados servicios en entidades, organismos y empresa públicas deberá ser acreditada mediante certificaciones de servicios prestados como funcionario/a de carrera, funcionario/a interino/a o personal laboral, debiendo constar además la denominación del puesto o categoría de la plaza, grupo al que pertenece, requisitos de titulación exigidos para su provisión, así como el periodo de duración de la prestación del servicio
- La experiencia profesional de empresas y entidades privadas deberá ser acreditada mediante el/los contratos de trabajo en el que conste la categoría profesional además de adjuntar la vida laboral emitida por la TGSS. En el caso concreto de Puntos de Violencia de Género, Equipos de familia o Atención social primaria a través de contratación externa por parte de la administración, tendrá que acreditarse específicamente la labor desempeñada de lo contrario se contabilizará la experiencia en el apartado A5.
- Los méritos formativos serán acreditados mediante certificación de la entidad en la que se realizaron los mismos, debiendo constar el título del curso, así como su duración en horas.

Dicha documentación deberá presentarse junto con la solicitud en formato pdf, de forma independiente en tres archivos electrónicos:

- Bloque 1: solicitud, DNI, permiso conducir, justificante pago tasas o exención de las mismas, titulación exigida y hoja de autoevaluación completa
- Bloque 2: méritos experiencia profesional.
- Bloque 3: méritos formativos

En caso de ser la persona seleccionada, será solicitada y comprobada la documentación original.

Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.



5º ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de las instancias, la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Al publicarse la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las personas aspirantes que en dicho plazo no subsanen las correspondientes deficiencias serán definitivamente excluidas. Tras el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios, página web y sede electrónica de la Mancomunidad la lista definitiva de admisiones y exclusiones.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

6º TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección será colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre. Estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

La designación de sus integrantes será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de las personas miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y requerirá, en todo caso, la asistencia de la presidencia y la secretaria o de quienes legalmente les sustituyan.

En el caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, presidente/a y secretaria podrán ser sustituidos por sus suplentes y en su defecto, por la persona miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad, edad, por ese orden.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de los/as integrantes presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de las personas componentes del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



7º SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será por concurso y consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados.

La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por los méritos.

8º VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

La puntuación máxima será de 10 puntos. La valoración de méritos se realizará atendiendo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional como psicólogo/a. (máx. 7 puntos).
1. En Puntos de Violencia de Género con relación directa con la administración. 0,10 puntos por mes trabajado a jornada completa o parte proporcional en jornadas parciales.
 2. En cualquier recurso de la Red de Violencia de género – 0,09 puntos por mes trabajado a jornada completa o parte proporcional en jornadas parciales.
 3. En equipos de familia y/o atención social en relación directa con la administración – 0,06 puntos por mes trabajado a jornada completa o parte proporcional en jornadas parciales.
 4. En equipos de familia y/o atención social a través de contratación externa por parte de la administración – 0,05 puntos por mes trabajado a jornada completa o parte proporcional en jornadas parciales.
 5. En organizaciones sin ánimo de lucro o entidades privadas – 0.04 puntos por mes trabajado a jornada completa o parte proporcional en jornadas parciales.
- b) Cursos de formación y perfeccionamiento Máximo 3 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que ha constado.

Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto: Violencia de género, Igualdad y perspectiva de género, intervención psicológica víctimas de violencia, atención a menores expuestos a violencia de género o en situación de vulnerabilidad, Trauma, apego y salud mental.

No se valorarán en este apartado las 100 horas de formación en violencia de género obligatorias.



Horas de duración de los cursos	Puntos por cada curso
Cursos de 20 a 50 horas de duración	0,20
Cursos de 51 a 150 horas de duración	0,40
Cursos de 151 a 299 horas de duración	0,60
Cursos de más de 300 horas de duración	0,80

9º CLASIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La clasificación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de las calificaciones parciales de los méritos obtenidos en el apartado a y b de la valoración del concurso.

Los eventuales empates se resolverán a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional (apartado a) y en caso de continuar el empate quien haya obtenido una mayor puntuación en el apartado b)

10º LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL. CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor en el tablón de anuncios (<http://missemsedelectronica.es>) y en la web de la Mancomunidad que generará una Bolsa de empleo para la provisión de futuras vacantes.

En el momento oportuno en que se necesite acudir a la bolsa de empleo, la dirección de esta Mancomunidad solicitará el visto bueno de la Dirección General de Mujer y tras obtenerlo, elevará a Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de nombramiento de la candidatura que mayor puntuación total hubiera obtenido. Si, por cualquier circunstancia, no llegase a formalizar la toma de posesión, se seguirá llamando siguiendo el orden de prelación.

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque.

11º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

En el caso de ser llamada, la persona seleccionada tendrá un plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento y deberá presentar los siguientes documentos:

- Original del título exigido o equivalente.
- Original del Permiso de conducir B1 en vigor.
- Original de los méritos alegados.



- Colegiación.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en vigor.
- Declaración jurada de que no ha sido separado ni inhabilitado para la función pública.

De no presentar la documentación, se formulará nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato según el orden de baremación de los méritos.

Una vez presentada la documentación anteriormente señalada, se elevará la propuesta de contratación a la Comunidad de Madrid, pues será necesario en todos los casos el visto bueno de la Dirección General de la Mujer, antes de que la Presidencia de la Mancomunidad concluya el procedimiento con la adjudicación definitiva del contrato.

12º PUBLICACIÓN E IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y sucesivos anuncios que exija el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad en el enlace <https://missem.sedelectronica.es/> y en la pestaña “Empleo Público” en el enlace <https://www.missem.org/>.

Contra la presente convocatoria y bases se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la presidenta de la Mancomunidad o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN POR CONCURSO A LA BOLSA DE EMPLEO DE PSICÓLOGO/A DE PERSONAS ADULTAS Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

1.- Datos de la persona interesada y dirección a efectos de notificación:

NIF/NIE				Apellidos y nombre			
Dirección		Tipo vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad	
Provincia				Teléfono			

2.- Documentación general a aportar:

- Copia simple del documento de identidad.
- Copia simple del permiso de conducir clase B.
- Copia simple de la titulación exigida según bases.
- Documentación acreditativa de experiencia laboral y formación Vida laboral actualizada.
- Justificante pago tasas por participar en el proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de estar exento del pago de las tasas por derecho de examen según las bases reguladoras de la convocatoria.

3.- Declaración

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

<input type="checkbox"/>	Que conozco las bases específicas que se aplican a la convocatoria
<input type="checkbox"/>	Que, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancia, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y especialmente señalados en la convocatoria, comprometiéndome a su acreditación documental antes de la toma de posesión o firma del contrato.

En Campo Real adede 2026

FIRMA¹

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID

¹ la firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. La persona solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

La MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (en adelante, MISSEM), con N.I.F. P2800019H, domicilio en C. de Moral 31, Campo Real (28510, Madrid), teléfono de contacto 918.73.34.14 y correo-e info@missem.org; le informa que la información que nos facilita con la finalidad de gestionar su participación como candidato en los procesos de selección organizados por la Mancomunidad mediante sus bolsas de empleo u otros mecanismos de contratación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal, sin perjuicio de aquellos terceros necesarios para el correcto desenvolvimiento de la finalidad perseguida. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si la MISSEM está tratando sus datos personales, acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como oponerse al tratamiento de éstos, ejercer sus derechos a la limitación del tratamiento y/o a la portabilidad de sus datos. Para ejercer sus derechos previstos en la normativa. Asimismo, la Mancomunidad le informa que puede revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, si éste fuera de aplicación. Para el ejercicio de los citados derechos, diríjase por escrito a la dirección postal arriba indicada. En caso de su solicitud a través de la Sede Electrónica municipal; identificándose fehacientemente e indicando el derecho que desea solicitar, contenido de su petición y domicilio a efecto de notificaciones. En caso de no obtener satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su sede electrónica. No se prevén Transferencias Internacionales de Datos. Para cualquier consulta, comentario o solicitud relativa a nuestra Política de Protección de Datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del correo-e: dpd@ecomputer.es.



